

EL ARGOS

Organo de los intereses del Departamento



Suscripción mensual 50 cts.
Por un año 6,00 \$
Número Sueldo 10 cts.

-Director Alfredo Parodi-

Aparece los Jueves
y
Domingos.

El Argos



Setiembre 20 de 1870

La bella italica tierra y los amigos de la libertad, conmemoran hoy el glorioso aniversario de la entrada á Roma de las tropas del Rey Galantuomo.

Esteriles los esfuerzos el año 63 del invito General Garibaldi para apoderarse de la católica ciudad, y proclamar la capital del reino, la sangre de Aspromonte, Monte roondo y San Angelio vertida por aquella legión de bravos, vino á dar siete años mas tarde el triunfo á la causa del pueblo soberano.

Sobrada razon tienen nuestros hermanos en dar espansión á su espíritu en el dia de hoy, pues, la caida del poder temporal es una de las mejores conquistas con que cuenta la casa de Saboya.

Nosotros que siempre nos hemos congratulado con las victorias de esa heroica Nacion, nuestra mente se eleva á lo infinito saludando con todo el respeto debido á sus hijos residentes en esta Villa, en el glorioso aniversario quo con justicia festejan hoy.

¡Noble Italia! Salud y prosperidad.

Juzgado Crítico del Proyecto de Código Penal

VI.

Entre las circunstancias atenuantes de responsabilidad encontramos que el art. 18, siguiendo el ejemplo de la generalidad de los códigos modernos, coloca la de la embriaguez y se exige que el delincuente no haya con anterioridad formado el proyecto de delinquir, q' no se haya embriagado con el propósito de cometer el delito y finalmente quo en semejante estado no se tenga la costumbre de delinquir.

La cuestión de la embriaguez es suma

mente importante y requiere que nos detengamos á examinarla, siquiera sea someramente, á fin de que se la coloque en el lugar quo verdaderamente lo corresponda entre las diversas circunstancias.

Agitada esta cuestión con verdadero interés por reputados tratadistas de medicina legal y jurisprudencia, se ha dicho tanto sobre la misma, quo en el estado actual de la ciencia no creo sea difícil la resolución del problema.

Comprendemos toda la gravedad que encierra, el gran número de dificultades que se presentan y que es preciso vencer para su acertada y justa resolución; pero precisamente por ello queremos llamar la atención de los legisladores y hombres de ciencia, para que compenetrados de la gravedad, importancia y trascendencia quo la embriaguez envuelve lo dediquen toda su preferente atención.

Grando ha sido la divergencia de opiniones quo sobre la embriaguez ha existido entre los fisiólogos y jurisconsultos acerca si debía ser reputada como circunstancia eximente, atenuante ó agravante de la responsabilidad penal; y esa diversidad de criterios se ha reflejado en las diferentes legislaciones de los países, hasta que en la actualidad casi todos los códigos la conceptúan como atenuante de los delitos cometidos en semejante estado.

Entre los antiguos griegos encontramos quo era tan severamente juzgada la embriaguez, quo se imponía el doble de la pena quo correspondía á los delitos y faltas cometidos durante la misma; y Sólon llegó á imponer la de muerte á los Archontes (Magistrados) quo se embriagaban.

En los primeros tiempos de Roma no se conocían las circunstancias atenuantes, por cuyo motivo no era tenida como tal la embriaguez. Mas tarde cuando se establecieron los juicios extraordinarios, en los quo vinieron á concederse mas facultades á los jueces, se hizo la distinción entre las acciones cometidas con *de lo malo* y las quo lo eran *c. animi impetu*; y la embriaguez vino entonces á ser colocada por Marciiano entre estas últimas, castigandoso los delitos cometidos durante ella con una pena menor.

En el derecho civil, los actos praticados por los beodos eran equinárdados á los

de los locos, idiotas y niños, esto es, carecían de toda fuerza y eficacia ante la ley.

En Alemania, desde sus primitivos tiempos, la embriaguez involuntaria fué considerada como circunstancia eximente no imponiéndose pena á los delitos que diera lugar; y aquella quo no privaba por completo del uso de la razón no era tenida ni como atenuante. En el actual Código no se menciona esta circunstancia; pero la jurisprudencia la declara unas veces eximente, otras atenuantes y en otras no hace lugar á la disminución de pena, segun los grados y móviles de la misma.

En los Códigos de Bélgica, Chile y Francia no existe disposición alguna sobre la materia quo nos ocupa; pero la jurisprudencia ha venido á considerarla como atenuante. En esta última nación y en virtud de una ordenanza de Francisco I se había dispuesto, al igual quo Pittaco en la antigua Grecia, quo el delito cometido por un ebrio se castigase con una pena mayor; pero posteriormente fué cayendo en desuso semejante disposición y y los tribunales franceses, inspirándose en el progreso de las ideas, fueron aplaudiendo semejante rigor, mostrándose mas benignos en la aplicación de las penas.

En Inglaterra la embriaguez es considerada como motivo de la agravación de la pena. Sostienen los jurisconsultos ingleses que á los beodos, lejos de quo se les disminuya la pena, debe aplicárseles un castigo mas severo, por cuanto todos deben saber quo es muy común cometer delitos y actos de violencia cuando se está embriagado.

El austriaco considera como agravante aquella embriaguez en quo el delincuente tiene por costumbre cometer actos de violencia, en los demás casos es tenido como atenuante.

Los códigos de España y Brasil la conceptúan como atenuante cuando con anterioridad no se ha formulado el proyecto de delinquir; el reo no se ha embriagado con el propósito de cometer el delito y no tenga la costumbre de cometerlos en semejante estado.

Finalmente, el Código Penal italiano, de reciente promulgación, reputa eximiente de toda responsabilidad aquella embriaguez casual e involuntaria quo priva por completo del uso de las facultades intelectuales. Por el contrario

EL ARGOS

ella es habitual se la concepturna como atenuante y si se ha contraido con el propósito de ejecutar el delito, entonces no habrá lugar á la disminución de la pena.

Tal es la doctrina seguida por los principales códigos que acabamos de recorrer. Muy pocos son los que han llegado á juzgarla como un motivo de escusa, la generalidad solo la admite como atenuante y algunos llegan hasta el extremo de agravar la pena.

La severidad y dureza con que ha sido juzgada debe en gran parte atribuirse á la repugnancia, la aversión que semejante vicio inspira.

Pero cabe preguntar á esto ¿la mayor severidad de la ley conseguirá el fin que se propone, desterrar la borrachera? La Historia nos demuestra que ha sido imponente, que precisamente en aquellos países en que más duramente ha sido juzgada, allí es donde ha adquirido mas desarollo. Combates por otros medios mas justos y menos peligrosos, como por ejemplo, el estilo de las Sociedades de Temperancia, y se conseguirán mejores resultados en la práctica.

A nuestro juicio el Código Penal de Italia es el que coloca la embriaguez en su verdadero terreno, el que resuelve la cuestión con mas acierto, el que se ha inspirado en los verdaderos principios de la ciencia y el que á su vez se nos presenta mas humanitario y equitativo.

Pasemos á examinar esta cuestión bajo el punto de vista científico, en lo que de ella interesa conocer á al legislador para su acertada apreciación legal; esto es, acerca de la responsabilidad que cabe atribuir á los que bajo la embriaguez atacan el derecho, infringiendo los preceptos de la ley.

La embriaguez puede llegar á privar por completo el uso de las facultades intelectuales? Si se priva del uso de la razón, al que bajo su influjo comete un delito, ha de hacerlo responsable e imponerle la pena que señala la ley?

Los fisiólogos distinguen en la embriaguez tres períodos. El reputado Dr. Pedro Mata en el tomo segundo de su notable obra de Medicina Legal, nos dice: Que al 1º período lo caracteriza cierta sensación de bienestar, de alegría, de espontaneidad, de fuerza, locuacidad y brillantez de imaginación. Que este estado no es propiamente la embriaguez pero la anuncia. Que el 2º período la caracteriza la vacilación de pasos, la flaqueza de fuerzas y un disturbio tal de las facultades intelectuales y afectivas, en el que apenas se puede comprender nada.

Que en el 3er. período se hallan los bebedores imposibilitados para todo, por ser un período cansado, de postración y aplastamiento completo y que en semejante estado no tienen conciencia ni de sí mismo.

Este mismo autor nos dice que el bebedor no sabe lo que se hace; que en él no

hay uso de razon; que se halla bajo el influjo del alcohol, el que le desconsiertra las ideas y sentimientos; que le coloca y lo impulsa á conducirlo como lo hacen otras sustancias capaces de producir la locura pasajera. Que cuando en pieza el alcohol á obrar se rompe la cadena de las ideas; que los instintos y sentimientos son agitados en tumulto; las ideas reproduciéndose se ponen en juego; asaltan al sujeto esos estados iguales á los ensueños y pesadillas; hay errores de sentido, ilusiones; unos objetos se tienen por otros se ven dobles, se oyen voces que no suenan, se ven objetos que no existen.

Siendo esto así porqué hacer á los bebedores responsables de sus actos, á que castigarlos con tanta severidad en todos los casos? No importa violar los preceptos de la justicia imponiendo penas á los que no pueden, cual los locos, ser responsables de sus acciones?

El distinguido autor que nos ocupa equipara la embriaguez á la locura y en todos los casos la deslende como eximiente de responsabilidad. En este punto no estamos conformes, conceptuamos altamente peligrosa la latitud de su doctrina; porque la generalidad de los delitos, amparándose bajo ese escudo, quedarían impunes y la justicia burlada.

La embriaguez presenta diversas facetas, pues hay que distinguir. En la primera reina aun el concierto de las ideas, existe raciocinio, debe entonces hacerse efectiva la responsabilidad.

Dios guarde á su Señorío.
Benigno Islas.
Presidente.

Miguel G. Cuñarro.
Secretario.

Nº 728
Durazno, Setiembre 14 de 1888.
Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Feliciano Carré Calzada.

Teniendo conocimiento esta Junta de que su Señoría ha impuesto una multa por la cantidad de 100 \$ que se destina a Beneficencia Pública, se le ruega que la asigne para la construcción del Hospital Municipal proyectado y llaman do la atención de V. S. se pide también que en sucesivo las que imponga las de déjile al mismo objeto.

Agradeciendo desde ya el interés que se tomará V. S. por el buen éxito se plasmará con la alta consideración que se merece.

Dios guarde á su Señorío.
Benigno Islas.
Presidente.

Miguel G. Cuñarro.
Secretario.

Copia
Nº 1018.
Durazno, Setiembre 15 de 1888.
Sr. Presidente y Secretario de la Junta E. Administrativa.

En contestación á la nota de Vds. fechada ayer, me es grato comunicarles que la multa á que dicha nota se refiere, ha sido destinada á la Filantropica y humanitaria institución del Hospital que trata de fundarse en esta Villa, y que las que en lo sucesivo se impongan el Juzgado tratará de darlas al mismo destino para coadyuvar de ese modo á tan elevado pensamiento.

Con tal motivo me es grato saludar á la Corporación y á Vds., con aprecio y consideración.

Feliciano Carré Calzada.

Peso A la publicidad y archívese.
Durazno, Setiembre 17 de 1888.
Benigno Islas.
Presidente.

Miguel G. Cuñarro.
Secretario.

El Teniente Gral. Don Enrique Castro

A una avanzada edad, pues frisaba en los 70 años, con su cuerpo lleno de honrosas cicatrices adquiridas en los campos de batalla; después de largos y crueles padecimientos, entregó su alma al Creador en la Capital de la República el domingo pasado, el austero y honrado ciudadano con cuyo nombre en cabezamos

Sección Especial

En esta Sección se publica gratuitamente todo lo que se refiere a la construcción del Hospital Municipal en esta Villa.

Nº 727.
Durazno, Setiembre 14 de 1888.
Sr. Jefe del Regimiento N° 3 de Caballería de Línea, Coronel Don Manuel Benavente.

Señor:
No habilitada esta Junta de medios para la fundación en esta Villa de un Hospital, y persuadidos de la necesidad de una institución así, se propone llevar á cabo tan humanitaria obra con el concurso popular.

Así pues recurriendo á su valimiento, á su influencia, á su noble empeño por to-

EL ARGOS

estas líneas:

Si alguna vez, plamas imparciales, despojadas de todo sentimiento partidista, escriben la historia de esta hospitalaria tierra, dando al Cesar lo que á él lo corresponde, el nombre del ex-General en Jefe de la División Oriental durante la guerra del Paraguay, ocupará sin duda alguna un lugar preferente en sus gloriosas páginas.

Nosotros, que puede decirse nos hemos formado desde muy subalterno al lado de ese viejo soldado, que éramos uno de sus más consecuentes amigos, que dada la amistad que á él nos ligaba, hemos podido valorar sin pasión los bellos sentimientos que lo adornaban, podemos garantir que el Ejército pierde en el General Castro, un Jefe de orden, un hombre honrado.

Paz en la tumba del noble caudillo de nuestras libertades.

Dios en su santa sabiduría recoja en la mansión de los buenos el espíritu de nuestro correligionario, Jefe y amigo.

El General de División

Dr. D. Domingo F. Sarmiento

El hilo eléctrico con su modo y conocido lenguaje, nos acaba de transmitir la infame noticia de la muerte de ese gran apostol de la educación, del veterano argentino.

El General Sarmiento baja á la tumba á la avanzada edad de 80 años, rodeado por la admiración y respeto de propios y extraños.

El Superior Gobierno de la República Argentina atendiendo á los importantes servicios del finado, lo ha decretado honras de Capitán General, correspondientes á la más alta gerarquía militar.

El General Sarmiento, fustigador del tirano Rosas, ocupó durante cuatro años la Presidencia de la República, era uno de esos hombres dotados de una inteligencia poco común; era un gran patriota, el incansable obrero de la educación y el político notable.

Ambos llegaron y comieron al otro lado del Yí casa del industrial Bazzofí. Con motivo de la creciente del río dejaron allí sus caballos y se encaminaron con rumbo á esta villa.

Su muerte acocida en el Paraguay,

es una perdida nacional.

Dos días más tarde se llevó su cadáver

su inanimado cuerpo hasta Buenos Aires. El ferretro vendrá cubierto con las banderas Argentina, Paraguaya y Chilena, cumpliendo así los deseos del venerable anciano. Justo admirador «El Argos» de esos genios que honran á América, desde aquí coloca sobre la tumba del extinto Gran ciudadano una siempre viva en prueba de respeto y veneración á su memoria.

GACETILLA

Aniversarios—Hoy el XVIII aniversario de la entrada á Roma de las reales

tropas Italianas. Veinte y dos años del triunfante regreso del trozo de Jorge II, duque de Sajonia-Meinirgo.

El sábado cumplen igualmente veinte y dos años del ataque á Curupaití donde el Ejército de la Triple Alianza tan sensiblemente perdió sus fuerzas, debido á la poca preparación de ciertos generales. Testigo ocular de esa jornada, bien podemos calificar aquella de carneficina humana.

Carreras—Para el domingo 7 del entrante Octubre tendrá lugar una interesante carrera entre dos caballos conocidos.

La reunión será en casa de los activos comisionistas Sres. Padín y Vilanova al otro lado del Yí.

Buena captura—Hace dos años que en los Tapes fué muerto en pelea un tal Martínez por el joven Luis Roldán. El matador fugó siendo inútiles las diligencias que se practicaron para su captura.

El domingo, el Coronel Castro tuvo noticias del lugar donde se encontraba escondido el presunto reo. El activo Comisario Martínez, tomó las medidas del caso, y acompañado del teniente alcalde y dos vecinos condujo á este á la cárcel de donde ha sido puesto á disposición del Juzgado Letrado Departamental.

Bien por la Policía.

A media asta—Ayer ha permanecido la bandera nacional á media asta en los edificios públicos por la muerte del benemérito Teniente General don Enrique Castro.

Transescrida—Las fiestas que la Sociedad Italiana tenía designadas para hoy, han sido transferidas para el domingo á causa del mal tiempo. Inter tanto se ruega a los señores que aun no han contribuido con su obolo, lo hagan entre hoy y mañana para saber con certeza con los fondos que se cuenta.

Dos primos—Días pasados venía de viaje un señor Camy y en el camino se le agregó un tal Martícorena.

Ambos llegaron y comieron al otro lado del Yí casa del industrial Bazzofí. Con motivo de la creciente del río dejaron allí sus caballos y se encaminaron con rumbo á esta villa.

Mas tarde se apersonó Martícorena y exigió el recaudo de Camy el que lo fue entregado para volver mas con él.

La Policía ha mandado requisitorias á campañas y departamentos vecinos pidiendo la captura de esa buena pieza, inter tanto Camy pidió 250 pesos por su recaudo al Sr. Bazzofí.

Esperamos que la justicia nos saque de este imbroglio.

Nuevo empleado—Ha sido nombrado encargado de la limpieza pública el señor Isaac en sustitución de Emilio Camarano que á satisfacción del vecindario hacia tres años venía desempeñando. Lamentamos la distinción de este pobre hombre.

A surtirse—El viernes se embarcará

esta plaza don Teodoro Corralejo con el objeto de traer un surtido para su acreditada casa.

Otra suerte—Gripe está de buena mano (para algunos). En la lotería del dia 15 vendió el N° 0300 premiado con \$ 100; repartido un 15 á don Manuel Pérez y tres al Mayor Gutierrez, ignorando quien posee el otro.

A la capital—El domingo se ausentó definitivamente para ella, el Comandante Bertrand.

Aviso

De regreso á esta Villa después de nn par de meses de ausencia, se pone conocimiento del público en particular de su clientela, como desde la fecha está dispuesta á concurrir á cualquier llamado tanto del día como de noche la partera aprobada doña María P. de Pedraza.

Recibe ordenes en su casa calle de la Mariscal frente á lo de los Sres. Díaz y Aguirre.

Durazno, Setiembre 17 de 1888.

S. 20 1 m.

Aviso

El que suscriba participa al comercio y al público en general que ha vendido á don Juan N. Zabala su casa de comercio establecida en esta Villa en la calle 18do Julio núm. 138 quedando á cargo de dicho señor son el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos á dicho señor dentro del plazo de un mes á contar de la fecha.

Durazno, Setiembre 10 de 1888.

Manuel Hernández—Juan N. Zabala.

S. 20 1 m.

Por Jaime Maeso

Remate almoneda, importante remate de un valioso campo, en las puntas del Arroyo Villasboas Departamento del Durazno, á legua y media de la Estación Molles. 1812 cuadras cads., 7124 varas cads. Con agua permanente y campo de primer orden. La venta tendrá lugar en esta ciudad, en las puertas de la Bolsa de Comercio. Léase el detalle y fíjarse en la tasa que es bajísima. 11 pesos cuadra; 2/3 partes, base de venta, 7 pesos 33 cts. cuadra.

El 20 de Setiembre, á la 1 de la tarde

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederá de mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. González y en los autos de la sucesión don León Pérez, á la venta de la valiosa fracción de campo ubicada en el Departamento del Durazno, en las puntas de Villasboas, paraje conocido por la cañada de la Cantera, tarada á 11 pesos cuadra, siendo sus 2/3 partes, base para vender, 7 pesos 33 centésimos.

Este campo, perfectamente bien situado, con agua permanente, pues la Cañada de la Cantera no se ha secado aun en las secas más rigurosas; con pastos de primer orden para toda clase de ganados, y distante el costado Oeste del campo, tan sólo legua y media de la Estación Molles, y alambrado hasta con cinco hilos y postes de primera clase, lo venderá al mejor postor, una vez cubierta la base de venta, que como se ve es bajísima.

Todas las medianerías del alambrado están pagadas, lo que representa un beneficio de más 1,000 ps. para el comprador. El pago respectivo, que corresponde á esta fracción, está á disposición de los interesados en el Juzgado, calle Itáicos Aires entre Itzázingo y Camarones y en él se entregará al comprador. La mensura, amojariente y plano fué hecho por el señor don Fridolin Quincke. Téngase presente que, dadas las condiciones que prestizan este campo y su buena área, la tasa es muy baja, pues es casi lo que vale 12 pesos cuadra.

Para ver titulos y demás ocurrir al Juzgado respectivo ó al notificador, Uruguay núm. 242.

El mejor postor consignará 2/3

AVISOS

Casa Introducitora
DE

Ostwald y C°

Sucesores de E. Bergmann y C°.

Depósito permanente de artículos de Imprenta litografía y encuadernación.

Calle Solís 28, Montevideo; Calle General Lavalle 112, Buenos Aires; Rosario de Santa-Fé, Calle Santa-Fé 182.

Vastas existencias en papeles para imprenta y litografía, surtido completo de tipos y útiles de las mejores fábricas europeas y norte-americanas.

Únicos representantes en la República Oriental del Uruguay de H. Marinoni, París, máquinas de Marinoni, Minervas, Prensas á mano, máquinas piedras y tintas para litografía, tintas y barnices Lorilleux, motores á gas de Otto.

Introductores de los vinos y coñac de los Srs. La Gralde y Freres, Burdeos.

Únicos introductores de los vinos españoles de Marquez y C°. JEREZ.

La casa ejecuta toda clase de pedidos á Europa por mercaderías de cualquier género a condiciones modicas, garantizando su más estricta exactitud en sus transacciones.

REPRESENTANTE EN PARIS
E. BERGMANN

Casa en París, rue Bleu 27; Buenos Aires, General Lavalle 120 y 112; Montevideo, Solís 28 y 30; Rosario de Santa-Fé, calle Santa-Fé 81.

J-10-pm.

Almacen Humancía de Manuel E. Ibáñez 18 de Julio 113.—En este almacén encontrará el consumidor artículos frescos y a precios equitativos. Se encarga de la encuadernación de libros contando con un oficial hábil en el ramo.

J. 2-perm.

Pedro F. Pose

-Procurador-

Ofrece sus servicios profesionales al vecindario del Departamento

Blanquillo

La Sud-Americana

SOCIEDAD NACIONAL

De Seguros Mutuos
CONTRA INCENDIOS

Siendo esta la Sociedad que ofrece más ventajas á los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene a todos los que tengan riesgos contra el fuego, bue se enteren de esta Sociedad, pues los asegurados en la «Sud-Americana» tienen 80 ojo de beneficio sobre cualquier otra Compañía.

OFICINA GENERAL
Calle Camaras Núm.-150
MONTEVIDEO

M. 24-2-in.

«LA SUD-AMERICANA», Sociedad Nacional de Seguros contra Incendios, Oficina Central calle Camaras Núm. 150, Montevideo. En los Departamentos, Flores, Florida y Durazno el encargado de recibir ordenes es Pedro Florenza domiciliado en el Durazno calle Mariscal Núm. 152.

Clasificación de los Seguros á prima fija, pagarán 12 por mil anual. Los Molinos y Fábricas, movidas á Vapor.

Pagarán 7 por mil anual. Las casas de Madera tengan ó no neoces en ellas, los galpones ocupados por depósitos de frutos, Cocheras, y Caballerizas.

Pagarán 6 por mil anual. Los Almacenes, Tiendas, Ferreterías, Carpinterías, Panaderías, Fábricas de Vehículos, Confiterías, Cafés, Fondas, Hoteles, Barracas de maderas y fierros, y todo negocio que se assimile á estos citados por el peligro; las propiedades ocupadas por estos negocios pagarán el 1 por mil anual.

Pagarán 3 y 1/2 por mil anual. Las Sastrerías, Zapaterías, Talabarterías, Barberías, Joyerías,

Platerías, Joyerías, y Camiserías, las propiedades de estos negocios pagarán igual prima que ellos, esto, es, el 3 y 1/2 por mil anual.

Las propiedades particulares pagarán el 3 por mil anual.

Los seguros mencionados, han de ser establecidos en casas de sólido material.

El encargado—PEDRO FLORENZA.

A. 30-4 p.

J. Dufort y Queirolo

Rematador y Corredor

Se ocupa de asuntos Judiciales, Liquidaciones, Testamentarias, Compra y venta de casas y terrenos, Colocación de dinero sobre Hipotecas, Cobranzas de alquileres de casas, Cuentas comerciales, etc.

Calle Cerro Núm.—100—Montevideo.

A. 15-perm.

La Armonia

do
Corralejo y Carlotta

(Sucedores de Rafael Juan CALLE YI ESQUINA GRAL. RIVERA DURAZNO

Tenemos el alto honor de poner en conocimiento del público y de nuestra clientela en particular que esta casa acaba de recibir un grandioso y variado surtido en los ramos de Tienda, Mercería, Ropería y Perfumería.

Para no desmerecer el bien concepido que goza esta antigua casa, no hemos alterado los modestos precios de las facturas; y desde hoy puede el respetable público cerciorarse visitando la casa.

Nos hemos propuesto renovar mensualmente los artículos y desde la más exigente dama del Hilo Liso hasta el humilde jornalero encontrará en nosotros:

Galantería y precios sin competencia.

Artículos de última novedad.

M. 6-perm.

Almacen Tienda y Ferretería

POR MAYOR Y MENOR

de

Pedro Brucart y Compañía

Los dueños de este establecimiento participan al público en general y a su numerosa clientela en particular, que acaban de recibir un estenso y variado surtido de artículos de los distintos ramos q' el abarca, los q' se proponen vender a precios muy reducidos y en las mas ventajosas condiciones.

Participamos también que hemos recibido una gran partida de alfalfa de la mejor calidad en fardos grandes y pequeños, y a los señores industriales que contamos con un completo surtido de arados de varios sistemas, herramientas para las artes y la agricultura, hierro en planchas y en barras, zinc, hoja de lata, bujes y elásticos para vehículos, vidrios, pinturas de todas clases, tierra Roja, Portland, tiza, yeso, dinamita, pólvora y mecha para canteras etc. etc.

Visítese el establecimiento para convencerse de la realidad.—Calle de Caballero Números 128 y 130 (Plaza Nueva), Durazno.

Pedro Brucart y C°.

M. 22-pm.

DOCTOR

Julian P. Blanco

Calle Sarandi—Plaza vieja.

Almacen Tienda y ferretería de Angel García y her. 18 de Julio, y Rio Negro 95 á 99

La Perla Mercería y tienda de Pedro Lopez, Yi esquina á Rivera.

La Universal Peluquería y perfumería de José Mengoll 18 de Julio y Mariscal.

A. Palomeque

A B O G A D O

Calle Piedras 247—Montevideo.

Instituto Colonense

—Calle Sarandi Núm. 12—

COLONIA DEL SACRAMENTO

Director—Antonio Crisol.

Escribanía Pública do Juan P. Ruiz
Y núm. 185.

Manuel Ceballos Rematador
ce sus servicios al público—Calle del Yi n° 190

Alfredo Parodi Rematador Pú-
blico, calle 18
de Julio núm. 61

Guillermo C. Ramirez pro-
cura dor—Calle de la Mariscal núm. 136 y 138.

Agustín Acosta y Lata

A B O G A D O

—Calle 18 de Julio, 126.—



Banco Nacional

Plaza de la Independencia

—Durazno—

La Sucursal admite solicitudes directas ó por intermedio de comisionados para todas las operaciones que esta facultada por la Casa Central.

Admite depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros, á premio y á plazo fijo.

Se ocupa en descuentos, préstamos y cauciones, admitiendo giros sobre Montevideo y demás plazas en donde se hallen establecidas Sucursales.

HIPOTECAS

Se reciben todas clases de solicitudes sobre préstamos hipotecarios.

Por más datos ocurrir á la Gerencia: De 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

S. RODRIGUEZ.
Gerente.

m. 11-pm.